


CONCEJO MUNICIPAL
 BARRANCABERMEJA
 Fecha: 03 FEB 2020
 Recibido por: [Firma]
 8:30 AM
 1031



	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	PROYECTO DE ACUERDO	Versión: 02

PROYECTO DE ACUERDO No. 002

PROYECTO DE ACUERDO No

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL GASTRONOMICO Y CULTURAL DEL TAMAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

EL CONCEJO DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución política, la Ley 136 de 1994, la Ley 397 de 1997 y la Ley 1551 del 2012,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 311 de la Constitución Nacional establece "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".
2. Que el Artículo 70 de la Constitución Nacional establece que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

3. Que el Artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

4. Que la LEY 397 DE 1997 en su Artículo 4. Definición cultural de la Nación, establece que " El Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad Colombiana tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de los bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico, y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular".

5. Que la participación del Municipio de Barrancabermeja en estas actividades culturales ha sido discrecional y no obedecido a un compromiso institucional y formal.

6. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, en su línea estratégica N° 5.2.3 "Integración social" y en el 5.2.3.2 "Programa de identidad cultural" tiene como objetivo Apoyar, estimular y fortalecer las expresiones artísticas, culturales del Municipio de Barrancabermeja, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y etno-cultural.

7. Que desde hace cuatro años se viene llevando a cabo *EL Festival del Tamal* en el barrio La Isla del Zapato, en la Comuna 1, del Municipio de Barrancabermeja, por iniciativa de las comunidades y con el apoyo de Entidades como La Alcaldía Municipal de Barrancabermeja y otras instituciones de carácter cívico y social, sin que hasta la fecha exista una herramienta de tipo legal que le permita contar con un real y efectivo apoyo institucional.

El derecho a la cultura es pilar esencial de una ciudad organizada, y un factor de participación y desarrollo. El Estado está obligado a promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, sin discriminaciones; y a promover el respeto, el aprecio y la valoración de cada uno de los elementos de la pluralidad cultural de la ciudad. Así mismo, a fomentar y proteger su patrimonio en condiciones de igualdad.

Por las anteriores consideraciones, el Concejo Municipal de Barrancabermeja,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Institucionalizar el evento "FESTIVAL GASTRONOMICO Y CULTURAL DEL TAMAL" como evento de importancia social y cultural para el Municipio de Barrancabermeja,

Parágrafo. Dicha manifestación cultural se llevará a cabo en el Barrio Isla del Zapato, durante un fin de semana del mes de noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2. El evento "FESTIVAL GASTRONOMICO Y CULTURAL DEL TAMAL" será planeado por un comité organizador conformado por las autoridades municipales competentes y un equipo de trabajo con conocimiento del tema y que represente al sector gastronómico y cultural.

Parágrafo. Este comité será conformado y registrado en la Secretario de desarrollo económico y social del Municipio cada año, con un mínimo de seis meses antes de la celebración del festival.

ARTICULO 3. Se dará prioridad en la participación del evento a los artistas y grupos culturales y musicales de la región.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Expedido en Barrancabermeja, a los 03 días del mes de 02 de 2020

Presentado por:



LUIS ALBERTO ARISMENDI SOLANO
Concejal

Proy. Diego Jiménez Quiñonez

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	EXPOSICION DE MOTIVOS	Versión: 02

Barrancabermeja, 3 de Febrero de 2020

EXPOSICION DE MOTIVOS

Coloco a consideración al honorable Concejo Municipal de Barrancabermeja el Proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL GASTRONOMICO Y CULTURAL DEL TAMAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"**

La promoción y el fomento de espacios de convivencia, paz, cultura y sano esparcimiento están enmarcados dentro de la política pública del Plan de Desarrollo "BARRANCABERMEJA" y por tal motivo son parte de las metas que persigue el Municipio para este cuatrienio.

Muchos son los programas, proyectos y procesos que pretenden generar este tipo de espacios los cuales no solamente buscan desarrollar ambientes de concordia entre los habitantes, y el rescate gastronómico, cultural y social de nuestras gentes, sino mejorar la calidad de vida y sano esparcimiento de todos y cada uno de los habitantes del municipio de Barrancabermeja.

Según el ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia *"el desarrollo gastronómico puede jugar un papel de gran importancia para la consolidación de la paz, su crecimiento será una fuente de empleo y desarrollo para los agricultores, una alternativa productiva para las zonas de posconflicto"*

Una de las principales actividades comerciales informales de la ciudad es la venta de tamales que a través de los años se ha convertido en un elemento propio de la cocina autóctona del Municipio.

En el municipio de Barrancabermeja en especial en el Barrio la Isla del Zapato es tradición para sus habitantes reunirse en familia y vecinos todos los fines de semanas la hechura de tamales como fuente de economía, de sano esparcimiento y de desarrollo social y comunitario pues entorno a esto se han generado empresas y asociaciones fundamentadas en la cultura y tradición gastronómica que lleva este milenarismo alimento.

Un grupo específico de mujeres del barrio Isla del Zapato se aventuró a realizar el primer festival cultural alusivo al tamal en el dos mil dieciséis (2.016), en el mes de noviembre para festejar el aniversario del barrio Isla del Zapato de nuestro municipio, en este sector se encuentran cerca de diecisiete (17) mujeres cabeza de familia, que se reúnen junto a sus familiares y amigos, para realizar la hechura de los tamales, cuentan con diferentes recetas ya que ofrecen a la comunidad toda variedad de tamales, un ejemplo de esto son de arroz, maza, mixtos, pollo y cerdo, solo pollo, solo cerdo, entre otros, además de los beneficios gastronómicos, también cuentan con trabajo para la comunicada ya que por cada tamalera hay alrededor de cinco (5) trabajos directos y diez (10) indirectos. En el primer festival del tamal (año 2016) se vendieron cerca de mil ochocientos (1.800) tamales, en el segundo festival del tamal (año 2017) se vendieron cerca de dos mil setecientos (2.700) tamales, en el siguiente año se superó la meta de cuatro mil (4.000) tamales y en el último año

(2019) 5.000 unidades del producto no fueron suficientes, esto demuestra que ha sido todo un éxito esta actividad, ya que ha tenido muy buena acogida en la comunidad de Barrancabermeja y en los visitantes de ciudades aledañas.

Así como en otras ocasiones la corporación edilicia ha fortalecido espacios culturales como ferias artísticas, ferias empresariales, fiestas y entre otros eventos que fomentan espacios de esparcimiento, recreación, arte, cultura, convivencia y paz, se hace necesario promocionar y crear otro tipo de momentos alternativos, los cuales deben complementar los tradicionales culinarias y gastronómicas, para garantizar que la abundante inversión que se genera por parte del gobierno o la empresa privada a estos eventos, sea efectiva y permita de verdad promocionar los objetivos de estos procesos y a su vez salvaguardar las tradiciones.

Atentamente



LUIS ALBERTO ARISMENDI SOLANO
Concejal de Barrancabermeja

Proy. Diego Jiménez Quiñonez